



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



FUSION POR ABSORCION QUE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA EL JAZMIN  
C. A. REALIZA SOBRE LAS COMPAÑIAS  
INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A.  
(JAMARCA) E INMOBILIARIA EL GRAN  
CHAPARRAL C. LTDA., DISOLUCION  
ANTICIPADA DE ESTAS, Y AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE AQUELLA. ....  
CUANTIA: US. \$200,00-.....



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de Noviembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL, comparece: La COMPAÑIA INMOBILIARIA EL JAZMIN C. A. debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor Antonio Saab Chedraui; y las compañías INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) e INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA., debidamente representadas por su Gerente General y representante legal, señor Antonio Saab Chedraui, quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por las respectivas Juntas Generales, cuyas actas se agregan como documentos habilitantes. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivos documentos de identificación de conocer DOY FE. Los mismo que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de FUSION POR ABSORCION, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la



que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **Señor Notario.**- Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una que contenga la FUSION POR ABSORCION que la compañía INMOBILIARIA EL JAZMIN C. A. realiza sobre las compañías INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. ( JAMARCA )' e INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA, DISOLUCION ANTICIPADA de estas, y AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de aquella, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparecen a otorgar el presente instrumento la compañía INMOBILIARIA EL JAZMÍN C. A., debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor Antonio Saab Chedraui; y, las compañías INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) e INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA., debidamente representadas por su Gerente General y representante legal, señor Antonio Saab Chedraui, quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por las respectivas Juntas Generales, que se agregan como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) **INMOBILIARIA EL JAZMIN C.A. Uno).** Mediante escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos setenta ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Telmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Febrero del Mismo año, se constituyó la compañía INMOBILIARIA EL JAZMÍN C. LTDA. **Dos).** Mediante escritura pública celebrada el seis de Junio de mil novecientos setenta y siete ante el Notario de Guayaquil, Doctor. Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de Agosto del mismo año, se aumentó el capital y se reformaron





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Estados. **Tres**). Mediante escritura pública celebrada el primero de Agosto de mil novecientos ochenta y siete ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora. Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de noviembre del mismo año, la compañía **INMOBILIARIA EL JAZMÍN C. LTDA**, se transformó en una sociedad anónima y adoptó la denominación de **INMOBILIARIA EL JAZMÍN C. A.** **Cuatro**). Mediante escritura pública celebrada el veintidós de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Abogado. Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro se aumentó el capital y se reformaron los Estatutos. **B) INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) Uno**. Mediante escritura pública celebrada el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado. Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de Diciembre del mismo año se constituyó la compañía **INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) Dos**.- Mediante escritura pública celebrada el veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, inscrita el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se aumentó el capital y se reformaron los Estatutos. **C) INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA. Uno**) Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Abogado. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, inscrita el veintidós



#

de julio de mil novecientos ochenta y cinco en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA. Dos**). Mediante escritura pública celebrada el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Abogado. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, inscrita el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se aumentó el capital y se reformaron los Estatutos. **Tres**) . Mediante escritura pública celebrada el cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado. Marcos Díaz Casquete, inscrita el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se aumentó el capital y se reformaron los Estatutos.

**TERCERA: FUSION POR ABSORCION Y DECLARACIONES**

El señor Antonio Saab Chedraui, en su calidad de representante legal de las compañías **INMOBILIARIA EL JAZMÍN C.A., INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) e INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA.** debidamente autorizado por las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios y accionistas, declara: **Uno**) Que es voluntad de sus representadas **INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) e INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA.,** fusionarse y ser absorbidas por la compañía **INMOBILIARIA EL JAZMÍN C.A.** Que han resuelto aprobar las bases de la operación y el proyecto de fusión por absorción. Que han resuelto disolverse y transferir la totalidad de su patrimonio a la compañía absorbente. Que han resuelto que sus socios y accionistas pasen a integrar la compañía absorbente en la misma proporción del capital que poseen. **Dos**) Que es

XP  
65793

20916  
26512





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

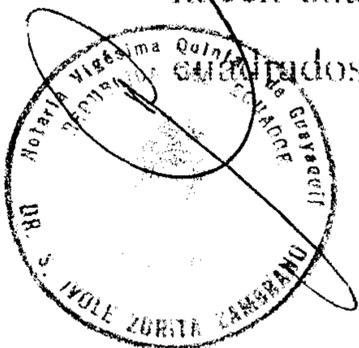
17

voluntad de su representada **INMOBILIARIA EL JAZMÍN C A.** fusionarse y absorber las compañías **INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA)** e **INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA.** Que ha resuelto aceptar la transferencia de la totalidad del patrimonio de las compañías absorbidas. Que ha resuelto que los socios y accionistas de las compañías absorbidas pasen a integrar la compañía absorbente en la misma proporción del capital que poseen. **CUARTA: TRANSFERENCIA O TRASPASO DEL PATRIMONIO SOCIAL A LA COMPAÑIA ABSORBENTE Y DECLARACIONES.** El señor Antonio Saab Chedraui, en su calidad de representante legal de las compañías **INMOBILIARIA EL JAZMÍN C.A., INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA)** e **INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA.,** debidamente autorizado por las juntas generales universales y extraordinarias de socios y accionistas, declara: I. Que es voluntad de sus representadas **INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA)** e **INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C LTDA.,** que como consecuencia de la fusión por absorción, transferir a título universal la totalidad de sus patrimonios, activos, pasivos y demás cuentas que constan en los respectivos balances finales y consolidados que se agregan como documentos habilitantes a valor presente o valor neto en libros, a favor de la compañía absorbente **INMOBILIARIA EL JAZMÍN C. A,** entre los que constan A) tres inmuebles de **INMOBILIARIA JAZMÍN DEL MAR S.A. (JAMARCA)** consistentes en: A Uno) El departamento ubicado en el tercer piso alto, el parqueo número tres y la bodega número tres del edificio "Salinas Ventura", y las correspondientes alicuotas condominio de diez enteros cero cuatro décimas por ciento, cero enteros



I

cuarenta y ocho centésimas por ciento y mil quinientas milésimas por ciento respectivamente que sobre el terreno y demás bienes comunes accede al departamento, garaje y bodega referidos, que tienen los siguientes linderos y dimensiones y área: Departamento Número. Tres: Partiendo del punto en que se interceptan las líneas de culata norte que da hacia el Edificio "La Ensenada" y sur del edificio "Ventura en dirección Oeste - Este sobre la culata del lado norte con diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros hasta la terminación de la misma sobre la línea de terraza del departamento, en este punto gira en noventa grados en dirección Norte - Sur sobre la fachada que da hacia la calle pública con seis metros cincuenta y cinco centímetros, quebrando en una línea que forma un ángulo de cuarenta y cinco grados hasta interceptar la línea de fachada que da hacia la calle General Enríquez con dos metros setenta centímetros girando nuevamente, con un ángulo obtuso en dirección Este - Oeste sobre la fachada que da hacia la calle General Enríquez con diecisiete metros cincuenta y tres centímetros hasta la terminación de la misma, topando con la línea de la culata Oeste del edificio que en este punto gira en noventa grados en dirección Sur - Norte, con nueve metros treinta y siete centímetros, hasta encontrar el punto de partida de esta linderación, teniendo una área de ciento cincuenta y un metros cuadrados, treinta y nueve decímetros cuadrados. **GARAJE NUMERO TRES:** Por el Norte, con la bodega número tres, con cuatro metros; por el Sur, con el frente a la calle General Enríquez, con cuatro metros, por el Este, con la calle que va a la playa con un metro, ochenta centímetros; y, por el Oeste, con la zona de entrada al edificio con un metro, ochenta centímetros; medidas que hacen una superficie total de siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, y a la que accede una alicuota de Condominio de cero entero





11

**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

cuarenta y ocho centésimos por ciento.- **BODEGA NUMERO TRES:**

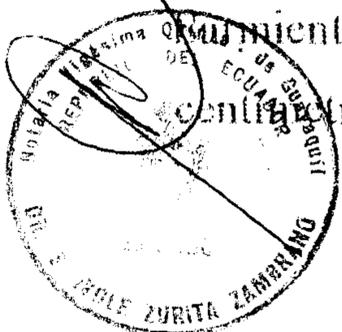
Por el Norte, con la vivienda del guardián con dos metros cincuenta y dos centímetros, por el Sur, con el garaje número tres, con dos metros cincuenta y dos centímetros, por el Este, con la calle que va a la playa, con cero metros noventa centímetros, por el Oeste, con la entrada del edificio con cero metros noventa centímetros, medidas que hacen una superficie total de dos metros cuadrados doscientos sesenta y ocho milímetros cuadrados, y a la que accede una alicuota de condominio de cero entero un mil quinientos milésimos por ciento.- Lo adquirió, por compra efectuada a la compañía Promotora de Inmuebles Ensenada Salinera Ensalsa C.A., tal como consta de la escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado, Nelson Gustavo Cañarte A., el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas, el siete de Marzo de mil novecientos noventa y dos. Este inmueble se encuentra sujeto al régimen de propiedad horizontal conforme consta en la declaratoria emitida por la Municipalidad de Salinas que se agrega como documento habilitante; A dos) El solar número dieciocho de la manzana "J-UNO" de la ciudadela Costa de Oro, jurisdicción de la Parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas el mismo que se encuentra comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: **POR EL NORTE**, solar número diecisiete de la manzana "J-UNO" con treinta metros; **POR EL SUR**: calle pública con treinta metros; **POR EL ESTE**: calle pública con catorce metros diez centímetros; **POR EL OESTE**: terrenos de la ciudadela Puerta del Sol, con catorce metros diez centímetros. Con una extensión o superficie total de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados.

adquirió por adjudicación que a su favor hiciera, tal como consta



I

escritura pública de adjudicación de inmueble en sorteo otorgada ante la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora. Norma Plaza García, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas, el once de febrero de mil novecientos noventa y dos; y, A Tres) Los solares números once y doce de la manzana treinta y cuatro – treinta y cinco del sector Carbo Viteri del cantón Salinas, los mismos que forman un solo cuerpo y se encuentra comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Por el Norte, calle pública Avenida Primera, con veinte metros; por el Sur, solares trece y catorce, con veinte metros; por el Este, solar municipal, con veinte metros; y, por el Oeste, solar municipal, con veinte metros. Medidas que hacen una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Los adquirió, por compra efectuada a la compañía **INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S. A.**, tal como consta de la escritura pública de compraventa otorgada ante la Notaria de Guayaquil, Doctora. Norma Plaza de García, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas, el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y dos; y, **B) de INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA** un inmueble consistente en un predio denominado **LA POSESOTA** ubicado en la parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**, camino público, con setecientos ochenta y ocho metros, ochenta y nueve centímetros y con propiedad de los herederos de Santiago Desiderio, con seiscientos ochenta y tres metros treinta y siete centímetros; **POR EL SUR:** con propiedad del Doctor Felix Mijanguez y de Uldarico Rojas, con dos mil cuarenta y dos metros, dos centímetros; **POR EL ESTE**, con propiedad del Sindicato de Choferes





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

4

0000 05

y anexos del Consejo Provincial del Guayas con mil ciento ochenta y dos metros treinta y ocho centímetros; y. **POR EL OESTE**, con terrenos de propiedad del señor Francisco Umanante, con novecientos ochenta y un metros veintisiete centímetros, lo que da una superficie total de Un millón trescientos veintitrés mil setecientos setenta y nueve metros cuadrados, ciento setenta y cinco decímetros cuadrados. Lo adquirió por aporte que en su constitución hiciera el Abogado. Atilano Nogales Laborde, tal como consta en la escritura pública de constitución de la compañía celebrada el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Abogado. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, once de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. II. Que es voluntad de su representada **INMOBILIARIA EL JAZMÍN C. A.** y como compañía absorbente aceptar la transferencia o traspaso de la totalidad del patrimonio de la compañía absorbida, el mismo que lo realiza a valor presente o valor neto en libros, pasando por tal motivo a asumir las responsabilidades y obligaciones que le corresponderían a un liquidador y además por que cuenta con la base financiera suficiente para asumir el pasivo de las compañías absorbidas. **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** Con los antecedentes expuestos el señor Antonio Saab Chedraui, en su calidad de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA EL JAZMIN C. A.**, debidamente autorizado por la Junta General, declara: Uno) Que como consecuencia de la Fusión por Absorción y la emisión de nuevas acciones, su representada ha aumentado el valor de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América (\$1 .00) y el capital en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante



I

emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que sumados al Capital suscrito, la compañía tendrá un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Dos) Que las acciones correspondientes al presente aumento de capital han sido suscritas en su totalidad por los socios y accionistas de las tres compañías, en la siguiente proporción Antonio Saab Chedraui, por sus propios derechos ha suscrito cuatrocientas ochenta acciones; y, Antonio Saab Adum, por sus propios derechos ha suscrito ciento veinte acciones. De igual manera la señor Antonio Saab Chedraui, en su calidad de Gerente General de INMOBILIARIA EL JAZMIN C.A., declara bajo juramento que el capital de la compañía se ha integrado correctamente conforme consta del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el veintiséis de Octubre del dos mil uno, así como reformados los Estatutos Sociales en los términos que constan en el acta de la sesión de Junta General antes indicada, que se agrega como parte integrante de esta escritura. Se deja constancia que los suscriptores del presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentra autorizado el Ab. Enrique Torbay Lecaro, para efectuar los trámites necesarios para la completa legalización de esta escritura. FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO ENRIQUE TORBAY LECARO.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agrego, los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura de lo que yo, el Notario, DOY FE que después de



000006

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA), CELEBRADA  
EL 26 DE OCTUBRE DEL 2.001.**

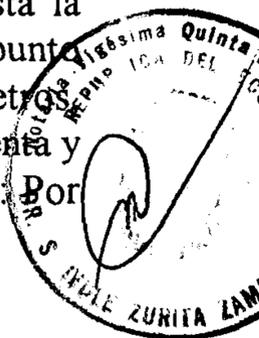
En Guayaquil, a 26 de Octubre del 2.001 a las 10.15 horas, en la oficina ubicada en el primer piso del edificio signado con el #325 de la calle Chile, se reúnen y constituyen en Junta General los Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA)**, quienes representan las 5.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 cada una, señores Antonio Saab Chedraui, propietario de 4950; y, Antonio Saab Adum, propietario de 50. Concorre además la señora Yazmine Adum de Saab, en su calidad de Presidenta.

Los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día sobre cuyos puntos están unánimes de acuerdo a tratar: 1) Conocer y resolver sobre las negociaciones mantenidas con la compañía **INMOBILIARIA EL JAZMÍN S.A.**, respecto de la fusión por absorción que realizará sobre ella; 2) ~~Conocer y resolver~~ sobre las bases de la operación y el proyecto de la fusión por absorción; 3) ~~Conocer y resolver~~ sobre el traspaso del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía absorbida en favor de la compañía absorbente; y, 4) ~~Conocer y resolver~~ sobre la disolución anticipada de la compañía por efectos de la fusión por absorción.

Preside la sesión la señora Yazmine Adum de Saab y actúa en la secretaria el señor Antonio Saab Chedraui.

La Presidenta ordena que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

La Junta General luego de las deliberaciones correspondientes, resolvió por unanimidad: 1) Aprobar las negociaciones mantenidas con la compañía **INMOBILIARIA EL JAZMÍN S.A.** respecto de la fusión por absorción; 2) Aprobar las bases de operación para la fusión; 3) Aprobar el traspaso a favor de la compañía absorbente de la totalidad de su patrimonio, el mismo que se lo realizará a valor presente, y que comprende activos y pasivos, entre los que se encuentra tres inmuebles A) El departamento ubicado en el tercer piso alto, el parqueo número tres y la bodega número tres del edificio "Salinas Ventura", y las correspondientes alícuotas de condominio de diez enteros cero cuatro décimas por ciento, cero entero cuarenta y ocho centésimas por ciento y mil quinientas milésimas por ciento respectivamente que sobre el terreno y demás bienes comunes accede al departamento, garaje y bodega referidos, que tienen los siguientes linderos y dimensiones y área: Departamento No.3: Partiendo del punto en que se interceptan las líneas de culata norte que da hacia el Edificio "La Ensenada" y sur del edificio "Ventura en dirección Oeste - Este sobre la culata del lado norte con diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros hasta la terminación de la misma sobre la línea de terraza del departamento, en este punto gira en noventa grados en dirección Norte - Sur sobre la fachada que da hacia la calle pública con seis metros cincuenta y cinco centímetros, quebrando en una línea que forma un ángulo de cuarenta y cinco grados hasta interceptar la línea de fachada que da hacia la calle General Enríquez con dos metros setenta centímetros girando nuevamente, con un ángulo obtuso en dirección Este-Oeste sobre la fachada que da hacia la calle General Enríquez con diecisiete metros cincuenta y tres centímetros hasta la terminación de la misma, topando con la línea de la culata Oeste del edificio que en este punto gira en noventa grados en dirección Sur- Norte, con nueve metros treinta y siete centímetros hasta encontrar el punto de partida de esta linderación, teniendo una área de ciento cincuenta y un metros cuadrados, treinta y nueve decímetros cuadrados. GARAJE NUMERO TRES. Por



el Norte, con la bodega numero tres, con cuatro metros; por el Sur, con el frente a la calle General Enríquez, con cuatro metros, por el Este, con la calle que va a la playa con un metro, ochenta centímetros; y, por el Oeste, con la zona de entrada al edificio con un metro, ochenta centímetros; medidas que hacen una superficie total de siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, y a la que accede una alícuota de Condominio de cero entero cuarenta y ocho centésimos por ciento.- BODEGA NUMERO TRES: Por el Norte, con la vivienda del guardián con dos metros cincuenta y dos centímetros, por el Sur, con el garaje número tres, con dos metros cincuenta y dos centímetros, por el Este, con la calle que va a la playa, con cero metros noventa centímetros, por el Oeste, con la entrada del edificio con cero metros noventa centímetros, medidas que hacen una superficie total de dos metros cuadrados doscientos sesenta y ocho milímetros cuadrados, y a la que accede una alícuota de condominio de cero entero un mil quinientos milésimos por ciento.- Este inmueble se encuentra sujeto al régimen de propiedad horizontal conforme consta en la declaratoria emitida por la Municipalidad de Salinas; B) El solar número 18 de la manzana "J-UNO" de la ciudadela Costa de Oro, jurisdicción de la Parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas el mismo que se encuentra comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: POR EL NORTE, solar numero 17 de la manzana "J-UNO" con treinta metros; POR EL SUR: calle publica con treinta metros; POR EL ESTE: calle publica con catorce metros diez centímetros; POR EL OESTE: terrenos de la ciudadela Puerta del Sol, con catorce metros diez centímetros. Con una extensión o superficie total de 423 metros cuadrados.; y, C) Los solares números 11 y 12 de la manzana 34-35 del sector Carbo Viteri del cantón Salinas, los mismos que forman un solo cuerpo y se encuentra comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Por el Norte, calle pública Avenida Primera, con veinte metros; por el Sur, solares 13 y 14, con veinte metros; por el Este, solar municipal, con veinte metros; y, por el Oeste, solar municipal, con veinte metros. Medidas que hacen una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. 4) Aceptar que los actuales accionistas participen en el capital de la compañía absorbente, recibiendo un numero de acciones en forma proporcional a las que actualmente poseen en el capital social de la absorbida; 5) Disolver en forma anticipada la compañía, que por ello entra en proceso de liquidación, debiendo la compañía absorbente asumir frente a los acreedores todas las obligaciones tal como le correspondería a un liquidador; 6) Autorizar al Representante Legal a fin de que efectué los tramites necesarios para perfeccionar la fusión por absorción acordada en la presente Junta General y suscriba la correspondiente escritura publica.

No habiendo otros asuntos que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión el secretario procede a dar lectura del acta levantada, indicando que queda incorporada al expediente de esta sesión, la lista de accionistas asistentes, concluida la lectura del acta es aprobada y suscrita unánimemente por los accionistas concurrentes, en unidad de acto con Presidente y Secretario, con lo que siendo las 11.15 horas la Presidencia declara concluida la sesión.- f)A Saab CH.-f)A. Saab A.-f) Yazmine Adum de Saab.-

**CERTIFICO:** Que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el libro respectivo, al que me remito en caso necesario Guayaquil, Octubre 26 del 2.001.-

Antonio Saab Chedraui  
Gerente General



**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL/ C. LTDA., CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL 2.001.**

0000 07

En Guayaquil, a 26 de Octubre del 2.001 a las 9 horas, en la oficina ubicada en el primer piso del edificio signado con el #325 de la calle Chile, se reúnen y constituyen en Junta General los Socios de la compañía **INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA.**, quienes representan las 2.000 participaciones sociales de US\$0.04 cada una, señores Antonio Saab Chedraui, propietario de 1.999; y, Antonio Saab Adum, propietario de 1. Concorre además la señora Yazmine Adum de Saab, en su calidad de Presidenta.

Los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día sobre cuyos puntos están unánimes de acuerdo a tratar: 1) Conocer y resolver sobre las negociaciones mantenidas con la compañía **INMOBILIARIA EL JAZMÍN S.A.**, respecto de la fusión por absorción que realizará sobre ella; 2) Conocer y resolver sobre las bases de la operación y el proyecto de la fusión por absorción; 3) Conocer y resolver sobre el traspaso del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía absorbida en favor de la compañía absorbente; y, 4) Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía por efectos de la fusión por absorción.

Preside la sesión la señora Yazmine Adum de Saab y actúa en la secretaria el señor Antonio Saab Chedraui.

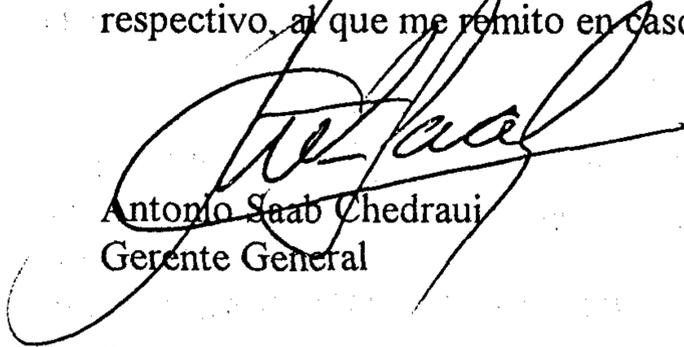
La Presidenta ordena que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

La Junta General luego de las deliberaciones correspondientes, resolvió por unanimidad: 1) Aprobar las negociaciones mantenidas con la compañía **INMOBILIARIA EL JAZMÍN S.A.** respecto de la fusión por absorción; 2) Aprobar las bases de operación para la fusión; 3) Aprobar el traspaso a favor de la compañía absorbente de la totalidad de su patrimonio, el mismo que se lo realizara a valor presente, y que comprende activos y pasivos, entre los que se encuentra un inmueble consistente consistente en un predio denominado LA POSESOTA ubicado en la parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, camino público, con setecientos ochenta y ocho metros, ochenta y nueve centímetros y con propiedad de los herederos de Santiago Desiderio, con seiscientos ochenta y tres metros treinta y siete centímetros; POR EL SUR: con propiedad del Doctor Felix Sarmiento y de Uldarico Rojas, con dos mil cuarenta y dos metros, dos centímetros; POR EL ESTE, con propiedad del Sindicato de Chóferes y anexos del Consejo Provincial del Guayas con mil ciento ochenta y dos metros treinta y ocho centímetros; y, POR EL OESTE, con terrenos de propiedad del señor Francisco Umanante, con novecientos ochenta y un metros veintisiete centímetros, lo que da una superficie total de Un millón trescientos veintitrés mil setecientos setenta y nueve metros cuadrados, ciento setenta y cinco decímetros cuadrados. siete centímetros. 4) Que los actuales socios participen en el capital de la compañía absorbente, recibiendo un número de acciones en forma proporcional a las participaciones que actualmente poseen en el capital social; 5) Disolver en forma anticipada la compañía, que por ello entra en proceso de liquidación, debiendo la compañía absorbente asumir frente a los acreedores todas las obligaciones tal como le correspondería a un liquidador; 6) Autorizar al Representante Legal a fin de que efectúe los tramites necesarios para perfeccionar la fusión por absorción acordada en la presente Junta General y suscriba la correspondiente escritura publica.

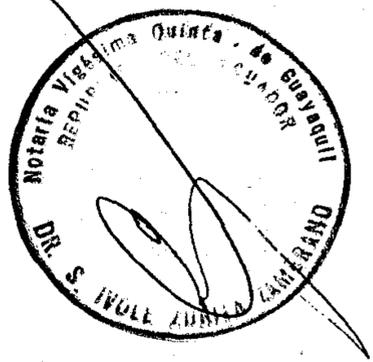


No habiendo otros asuntos que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión el secretario procede a dar lectura del acta levantada, indicando que queda incorporada al expediente de esta sesión, la lista de accionistas asistentes, concluida la lectura del acta esta es aprobada y suscrita unánimemente por los socios concurrentes, en unidad de acto con Presidente y Secretario, con lo que siendo las 10 horas la Presidencia declara concluida la sesión.- f)A Saab CH.-f)A. Saab A.-f) Yazmine Adum de Saab.-

**CERTIFICO:** Que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el libro respectivo, al que me remito en caso necesario Guayaquil, Octubre 26 del 2.001.-



Antonio Saab Chedraui  
Gerente General



✂

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA INMOBILIARIA EL JAZMIN C.A., CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE  
DEL 2.001.**

8

En Guayaquil, a 26 de Octubre del 2.001 a las 11.30 horas, en la oficina ubicada en el primer piso del edificio signado con el #325 de la calle Chile el local, se reúnen y constituyen en Junta General los Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA EL JAZMIN C.A.**, quienes representan las 5.000 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una, señores Antonio Saab Chedraui, propietario de 4.950; y, Antonio Saab Adum, propietario de 50. Concorre además la señora Yazmine Adum de Saab, en su calidad de Presidenta.

Los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente orden del día sobre cuyos puntos están unánimes a tratar: 1) Conocer y resolver sobre las negociaciones mantenidas con las compañías **INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) E INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA.**, respecto de la fusión por absorción que la compañía realizara sobre aquella; 2) Conocer y resolver sobre las bases de la operación y el proyecto de la fusión por absorción; 3) Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque del patrimonio social de las compañías absorbidas a su favor; 4) Conocer y resolver sobre el aumento del valor de las acciones; y, 5) Conocer y resolver sobre el aumento del capital y reforma de estatutos.

Preside la sesión la señora Yazmine Adum de Saab y actúa en la secretaria el señor Antonio Saab Chedraui.

La Presidenta ordena que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

La Junta General luego de las deliberaciones correspondientes, resolvió por unanimidad: 1) Aprobar las negociaciones mantenidas con las compañías **INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) E INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA.** respecto de la fusión por absorción; 2) Aprobar la fusión por absorción que efectúa sobre las compañías INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) E INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA. y aprobar las bases de operación para la fusión; 3) Aceptar el traspaso a su favor por parte de **INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) E INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA.** de la totalidad de sus patrimonios, el mismo que se lo realizara a valor presente, y que comprende activos y pasivos de **INMOBILIARIA JAZMINE DEL MAR S.A. (JAMARCA)** tres inmuebles 1) El departamento ubicado en el tercer piso alto, el parqueo numero tres y la bodega número tres del edificio "Salinas Ventura", y las correspondientes alcuotas de condominio de diez enteros cero cuatro décimas por ciento, cero entero cuarenta y ocho centésimas por ciento y mil quinientas milésimas por ciento respectivamente que sobre el terreno y demás bienes comunes accede al departamento, garaje y bodega referidos, que tienen los siguientes linderos y dimensiones y área: Departamento No.3: Partiendo del punto en que se interceptan las líneas de culata norte que da hacia el Edificio "La Ensenada" y sur del edificio "Ventura en dirección Oeste - Este sobre la culata del lado norte con diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros hasta la terminación de la misma sobre la línea de terraza del departamento, en este punto gira en noventa grados en dirección Norte - Sur sobre la fachada que da hacia la calle pública con seis metros cincuenta y cinco centímetros, quebrando en una línea que forma un ángulo de cuarenta y cinco grados hasta interceptar la línea de fachada que da hacia la calle General Enríquez con dos metros setenta centímetros girando nuevamente, con un ángulo obtuso en dirección Este-Oeste sobre la fachada que da hacia la calle General Enríquez con diecisiete



metros cincuenta y tres centímetros hasta la terminación de la misma, topando con la línea de la culata Oeste del edificio que en este punto gira en noventa grados en dirección Sur- Norte, con nueve metros treinta y siete centímetros, hasta encontrar el punto de partida de esta lindación, teniendo una área de ciento cincuenta y un metros cuadrados, treinta y nueve decímetros cuadrados. **GARAJE NUMERO TRES:** Por el Norte, con la bodega numero tres, con cuatro metros; por el Sur, con el frente a la calle General Enríquez, con cuatro metros, por el Este, con la calle que va a la playa con un metro, ochenta centímetros; y, por el Oeste, con la zona de entrada al edificio con un metro, ochenta centímetros; medidas que hacen una superficie total de siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, y a la que accede una alicuota de Condominio de cero entero cuarenta y ocho centésimos por ciento.- **BODEGA NUMERO TRES:** Por el Norte, con la vivienda del guardián con dos metros cincuenta y dos centímetros, por el Sur, con el garaje número tres, con dos metros cincuenta y dos centímetros, por el Este, con la calle que va a la playa, con cero metros noventa centímetros, por el Oeste, con la entrada del edificio con cero metros noventa centímetros, medidas que hacen una superficie total de dos metros cuadrados doscientos sesenta y ocho milímetros cuadrados, y a la que accede una alicuota de condominio de cero entero un mil quinientos milésimos por ciento; 2) El solar número 18 de la manzana "J-UNO" de la ciudadela Costa de Oro, jurisdicción de la Parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas el mismo que se encuentra comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: **POR EL NORTE,** solar numero 17 de la manzana "J-UNO" con treinta metros; **POR EL SUR:** calle publica con treinta metros, **POR EL ESTE:** calle publica con catorce metros diez centímetros; **POR EL OESTE:** terrenos de la ciudadela Puerta del Sol, con catorce metros diez centímetros. Con una extensión o superficie total de 423 metros cuadrados; y, 3) Los solares números 11 y 12 de la manzana 34-35 del sector Carbo Viteri del cantón Salinas, los mismos que forman un solo cuerpo y se encuentra comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Por el Norte, calle pública Avenida Primera, con veinte metros; por el Sur, solares 13 y 14, con veinte metros; por el Este, solar municipal, con veinte metros; y, por el Oeste, solar municipal, con veinte metros. Medidas que hacen una superficie de cuatrocientos metros cuadrados; y de **INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA.** un inmueble consistente en un predio denominado **LA POSESOTA** ubicado en la parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE,** camino público, con setecientos ochenta y ocho metros, ochenta y nueve centímetros y con propiedad de los herederos de Santiago Desiderio, con seiscientos ochenta y tres metros treinta y siete centímetros; **POR EL SUR:** con propiedad del Doctor Félix Sarmiento y de Uldarico Rojas, con dos mil cuarenta y dos metros, dos centímetros; **POR EL ESTE,** con propiedad del Sindicato de Chóferes y anexos del Consejo Provincial del Guayas con mil ciento ochenta y dos metros treinta y ocho centímetros; y, **POR EL OESTE,** con terrenos de propiedad del señor Francisco Umanante, con novecientos ochenta y un metros veintisiete centímetros, lo que da una superficie total de Un millón trescientos veintitrés mil setecientos setenta y nueve metros cuadrados, ciento setenta y cinco decímetros cuadrados. 4) Aceptar que los actuales accionistas y socios de las compañías **INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) E INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA.,** participen en su capital, recibiendo un numero de acciones en forma proporcional a las que actualmente poseen en el capital social de las absorbidas; 5) Asumir frente a los acreedores todas las obligaciones de las compañías **INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) E INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA.,** tal como le correspondería a un liquidador; 6) Aprobar que el capital de la compañía se aumentará en el valor proporcional que corresponde al capital de las compañías absorbidas y con aporte en numerario; 7) Aprobar que el valor de las acciones se eleve a \$1,00, quedando de esta manera el capital de la compañía de \$200,00, dividido en 200 acciones de \$1,00 cada una, teniendo los accionistas, Antonio Saab Chedraui suscribe 198; y Antonio Saab, 2; 8) Aprobar que el aumento de capital se haga en \$600,00, mediante la emisión de 600 nuevas acciones de \$1,00 cada una que se paga la suma de \$280 como consecuencia de la fusión y la suma de \$320 en

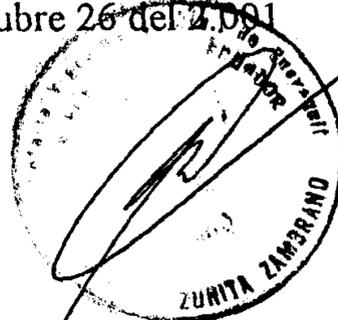


numerario que sumados al actual capital de \$200,00, el Capital Suscrito será de \$800,00 dividido en ochocientas acciones de \$1,00 cada una; Que los actuales accionistas de las compañías absorbidas y absorbente suscriban la totalidad del aumento de capital, es decir las 600 acciones, en la siguiente proporción: Antonio Saab Chedraui suscribe 594 acciones; y Antonio Saab Adum suscribe 6 acciones. Que el actual cuadro accionario de la compañía luego de la fusión por absorción y aumento de capital es el siguiente: Antonio Saab Chedraui, es propietario de 792 acciones; y Antonio Saab Adum, es propietario de 8 acciones. Consecuentemente se reforma el artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones."; y, 9) Autorizar al Representante Legal para que suscriba la escritura pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

No habiendo otros asuntos que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Reinstalada la sesión la secretaria procede a dar lectura del Acta levantada, indicando que queda incorporada al expediente de esta sesión, la lista de accionistas asistentes, concluida la lectura del acta es aprobada y suscrita unánimemente por los accionistas concurrentes, en unidad de acto con Presidente y Secretaria, con lo que siendo las 11 horas la Presidencia declara concluida la sesión.- f)A. Saab Ch.-f)A. Saab A.-f) Y. Adum de Saab

**CERTIFICO:** Que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el libro respectivo, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, Octubre 26 del 2001

Antonio Saab Chedraui  
Gerente General



**INMOBILIARIA EL JAZMIN C. A.**

\*\*\*\*\*

**BALANCE GENERAL  
CORTADO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2.001**

\*\*\*\*\*

(FUSIONADO Y EXPRESADO EN DOLARES)

**A C T I V O**

**CORRIENTE**

Caja		3,802.33	
Banco del Pacifico		80.62	
Pagos anticipados		64.75	
Préstamos a Accionistas		1,867.13	5,814.83
		<hr/>	

**FIJO**

Terrenos		6,891.65	
Inmuebles	12,795.40		
(-) Deprec. acumulada	-7,148.49	5,646.91	
		<hr/>	
Propiedad horizontal	5,895.60		
(-) Deprec. acumulada	-2,453.58	3,442.02	
		<hr/>	
Instalaciones	2,540.81		
(-) Deprec. Acumulada	-2,210.62	330.19	16,310.77
		<hr/>	
<b>TOTAL GENERAL DEL ACTIVO</b>		<b>US\$</b>	<b>22,125.60</b>

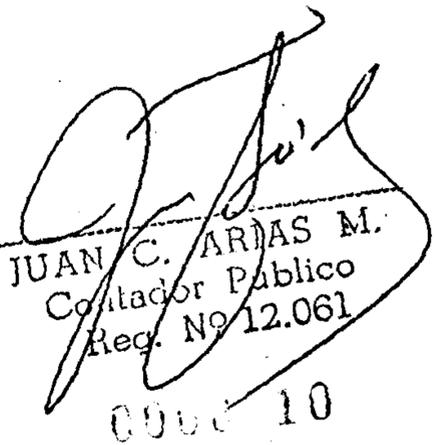
**P A S I V O**

**CORRIENTE**

Cuentas por Pagar		100.00	
Impuesto al Valor Agregado por pagar (IVA)		36.60	136.60
		<hr/>	

**PATRIMONIO**

Capital social		480.00	
Reserva legal		115.03	
Reserva facultativa		993.91	
Reserva por Revalorización Patrimonio		18,467.94	
Resultado por exposición a la inflación		-377.92	
Pérdida Cia. JAMARCA al 31 Octubre del 2.001		61.75	
Utilidad Cia. GRAN CHAPARRAL al 31 Octubre/2001		554.12	
Utilidad cortada al 31 de Octubre del 2.001		1,817.67	21,989.00
		<hr/>	

  
**JUAN C. ARIAS M.**  
 Contador Publico  
 Reg. No 12.061  
 0000 10



**22,125.60**

INMOBILIARA EL JAZMIN C. A.

\*\*\*\*\*

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
CORTADO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2.001

\*\*\*\*\*

(EXPRESADO EN DOLARES)

INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS

2,955.00

(-) GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS :

- Servicios prestados -400.00
- Agua potable -53.57
- Energía eléctrica -45.34
- Papelería y útiles de oficina -11.20
- Cámara de Comercio Gquil. -32.46
- Impuestos prediales -225.91
- Gastos bancarios -2.00
- Depreciación de Inmuebles (5%) -366.85

-1,137.33

UTILIDAD CORTADA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2.001 ..... US\$

1,817.67

JUAN C. ARIAS M.  
Contador Público  
Reg. NO 12.061



T

**INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR JAMARCA C.A.**

=====

0000 11

**BALANCE GENERAL**  
**CORTADO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2.001**

\*\*\*\*\*

(Expresado en Dólares)

**A C T I V O**

-----

**CORRIENTE**

Préstamos a Accionistas	539.33	
Pagos anticipados	28.96	568.29

**FIJO**

Terrenos		5,241.00
Propiedad Horizontal	5,895.60	
(-) Deprec.acumulada	-2,453.58	8,683.02

TOTAL GENERAL DEL ACTIVO .....	US\$	9,251.31
--------------------------------	------	----------

=====

**P A S I V O**

-----

**PATRIMONIO**

Capital social	200.00	
Reserva legal	27.52	
Reserva facultativa	247.25	
Reserva por Revalorización Patrimonio	8,838.29	
Resultado por exposición a la inflación		
Pérdida neta al 31 de Diciembre del 2.000		
Utilidad cortada al 31 de Mayo del 2.001	-61.75	9,251.31

TOTAL GENERAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO .....	US\$	9,251.31
---	------	----------

=====

*[Handwritten Signature]*



INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR (JAMARCA) C. A.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
CORTADO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2.001

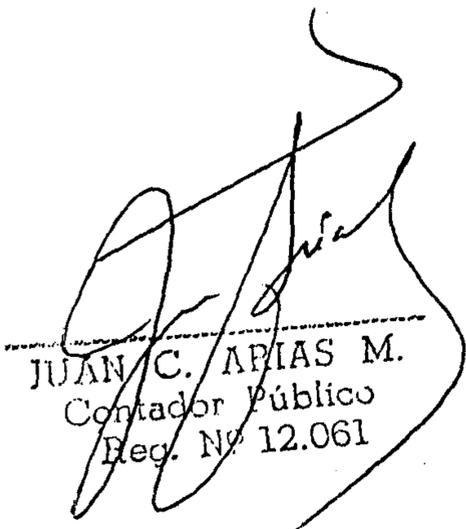
(Expresado en dólares)

INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS US\$ 500.00

(-) GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS :

- Servicios prestados	-200.00	
- Impuestos prediales	-52.16	
- Papelería y útiles de oficina	-11.20	
- Depreciación Propiedad Horizontal	-245.65	
- Mantenimiento Departamento Salinas	<u>-52.74</u>	<u>-561.75</u>

PERDIDA CORTADA AL 31 OCTUBRE DEL 2.001 .....US\$ -61.75

  
JUAN C. ARIAS M.  
Contador Público  
Reg. Nº 12.061



/

**INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL CIA. LTDA.**

**BALANCE GENERAL  
CORTADO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2001**

0000 12

\*\*\*\*\*

(Expresado en dólares)

**A C T I V O**

**CORRIENTE**

- Prestamos a Accionistas	1,327.80	
Pagos anticipados - Impuesto a la renta	10.19	1,337.99

**F I J O**

Terrenos	71.55	
Inmuebles	3,991.13	
(-) Deprec. acumulada	-1,682.99	2,308.14
Instalaciones	2,540.81	
(-) Deprec. acumulada	-2,210.62	330.19

TOTAL GENERAL DEL ACTIVO .....US\$ 4,047.87

**P A S I V O**

**PATRIMONIO**

Capital social	80.00	
Reserva legal	8.35	
Reserva facultativa	128.89	
Reserva por Revalorización Patrimonio	3,276.51	
- Reexpresión Monetaria		
Resultado por Exposición a la inflación		
- Pérdida neta del Ejercicio al 31 Diciembre/2000		
Utilidad cortada al 31 de Octubre del 2001	554.12	4,047.87

TOTAL GENERAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO.....US\$ 4,047.87

/



INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL CIA. LTDA.

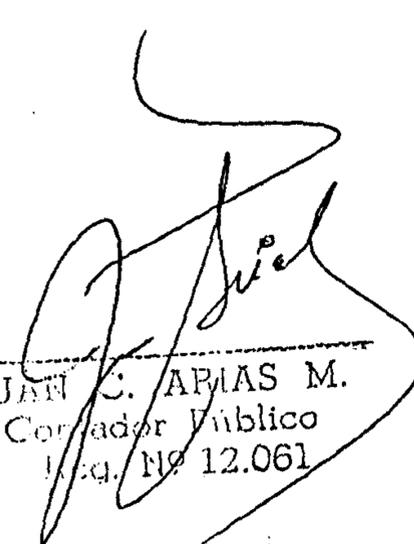
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
CORTADO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2.001

INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS 1,080.00

(-) GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS :

- Servicios prestados	-100.00	
- Cuenta Cámara Comercio Gquil.	-32.46	
- Impuestos prediales	-15.39	
- Depreciación de Inmuebles	-166.30	
- Depreciación de Instalaciones	-211.73	-525.88

UTILIDAD AL 31 DE OCTUBRE DEL 2.001 US\$ 554.12

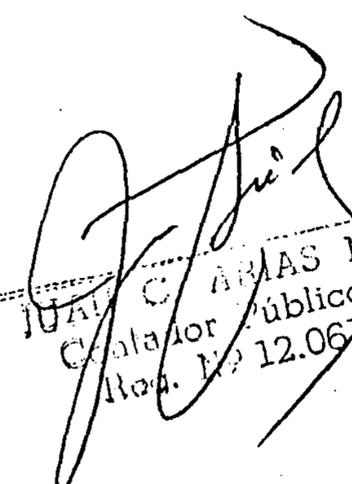
  
JUAN C. APIAS M.  
Contador Público  
M.g. N° 12.061



0000 13

**INMOBILIARIA EL JAZMIN C. A.**

\*\*\*\*\*

  
 JUAN CARLOS ARIAS M.  
 Contador Público  
 Reg. No. 12.061

**BALANCE GENERAL  
CORTADO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2.001**

\*\*\*\*\*

(expresado en dólares)

**A C T I V O**

**CORRIENTE**

Caja	3,802.33	
Banco del Pacifico	80.62	
Pagos anticipados	25.60	3,908.55

**FIJO**

Terrenos	1,579.10	
Inmuebles	6,804.27	
(-) Deprec. acumulada	(3,465.50)	4,917.87

TOTAL GENERAL DEL ACTIVO ..... US\$ 8,826.42

=====

**P A S I V O**

**CORRIENTE**

Cuentas por Pagar	100.00	
Impuesto al Valor Agregado por pagar (IVA)	36.60	

**PATRIMONIO**

Capital social	200.00	
Reserva legal	79.16	
Reserva facultativa	617.77	
Reserva por Revalorización Patrimonio	6,353.14	
Resultado por exposición a la inflación	(377.92)	
Utilidad cortada al 31 Octubre del 2.001	1,817.67	8,689.82

TOTAL GENERAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO ..... US\$ 8,826.42

=====



14

INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA)

en la presente fecha queda inscrito en el  
Nombramiento de Gerente de la Compañía  
Folio(s) 1877  
Repartido No. 227  
Se archivan los comprobantes de los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 13 de Febrero de 1998

Guayaquil, 13 de Febrero de 1998

Señor  
ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI ✓  
Ciudad

LEON CARLOS FORGE ALVARADO  
Notario Abogado  
del Cantón Guayaquil

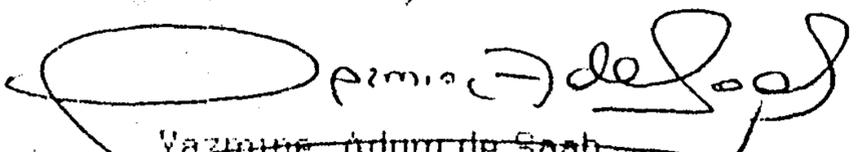
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la  
compañía INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) ✓ en  
sesión celebrada el día de hoy, ✓ procedió a reelegir a usted GERENTE  
GENERAL ✓ de la misma, por un periodo de cinco años ✓ contados a partir de  
la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

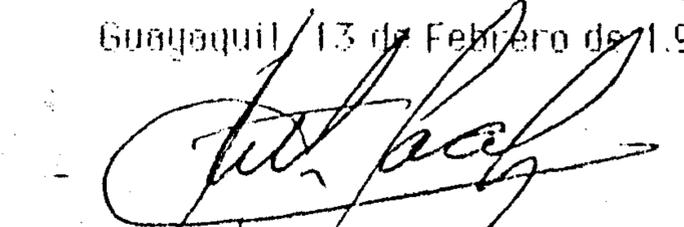
En el Ejercicio de su cargo Usted, ejerce en forma individual la  
representación legal, ✓ judicial y extrajudicial, ✓ de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución de la  
Compañía, celebrada el 8 de Noviembre de 1991 ✓ ante el Notario Abogado  
Marcos Díaz Cosquete, inscrita en el Registro Mercantil, el 2 de  
Diciembre de 1991. ✓

Atentamente,

  
~~Yasmine Adam de Saab~~  
Presidenta

Acepto el cargo para el que he sido designado, siendo de nacionalidad  
Ecuatoriana, portador de la cédula de Ciudadanía # 0900717943, con  
domicilio en Cda. Urdesa Circunvalación Sur 413 y Ebanos ✓  
Guayaquil, 13 de Febrero de 1998.

  
Antonio Manuel Saab Chedraui ✓



5

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 18.790 Registro Mercantil No.  
4822 Repertorio No. 7559

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Marzo de 1998

~~LCDU. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~



INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA.

Guayaquil, 13 de Febrero de 1998



Señor  
ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Quisiera informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

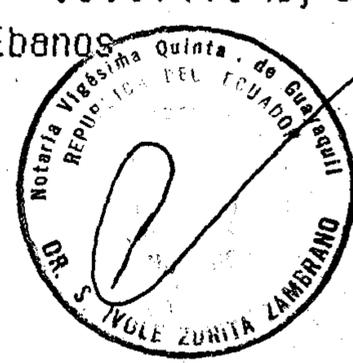
En el Ejercicio de su cargo Usted, ejerce conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución de la compañía, celebrada el 28 de Diciembre de 1984 ante el Notario Abogado Marcos Diaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil, el 22 de Julio de 1985. Atentamente,

Yasmine Elena Adam de Saab  
Presidenta

Acepto el cargo para el que he sido designado, siendo de nacionalidad Ecuatoriano, portador de la cédula de Ciudadanía # 0900717943, con domicilio en Cda. Urdesa Circunvalación Sur 413 y Ebanos Guayaquil, 13 de Febrero de 1998.

Antonio Manuel Saab Chedraui



En la presente fecha puede inscribirse este  
Nombramiento de Gerente General  
Folios: 18.471  
Registro Mercantil No. 2775  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 13 de Febrero de 1998  
DR. DANLOS PONCE AVILA  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil

15

H

En la presente fecha queda inscrita este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 18.741 Registro Mercantil No.  
4.803 Repertorio No. 7540

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, Marzo 12 de 1998

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil suplente  
del Cantón Guayaquil~~



4

INMOBILIARIA EL JAZMIN C. A.

0000 16

Guayaquil, 13 de Febrero de 1.998

Señor  
ANTONIO MANUEL SAAB CHEDRAUI  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Quisiera informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA EL JAZMIN C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el Ejercicio de su cargo Usted, ejerce en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura de Aumento de Capital, Transformación, Reforma y Adopción de nuevos Estatutos Sociales, celebrada el 10 de Agosto de 1987 ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil, el 25 de Noviembre de 1987.

Atentamente,

Yasmine Elena Adum de Saab  
Presidenta

Acepto el cargo para el que he sido designado, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de Ciudadanía # 0900717943, con domicilio en Clla. Urdesa Circunvalación Sur 413 y Ebanos  
Guayaquil, 13 de Febrero de 1.998.

Antonio Manuel Saab Chedraui



En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de GERENTE GENERAL

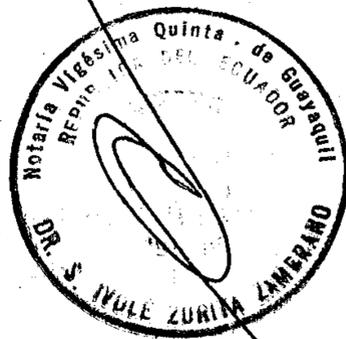
Folio(s) 18875 Registro Mercantil N°

4844 Repetido N° 7611

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Marzo de 1928

*[Signature]*  
AB: DIRECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADA  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





33421

I

Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 17

haber sido leída esta escritura publica al compareciente, este la aprueba

y la suscribe conmigo, el notario, en un solo acto.- vale enmendado General  
Representante Legal

EN REPRESENTACION DE LA CIA INMOBILIARIA EL JAZMIN C. A

R.U.C.No. 0990130108001

Antonio Saab Chedraui

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

C.C.# 0900717943



EN REPRESENTACION DE LA INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A.

R.U.C. No. 0991185437001

(JAMARCA)

Antonio Saab Chedraui

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

C.C.# 0900717943

EN REPRESENTACION DE LA INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL

C. LTDA

R.U.C. No. 0990766797001

Antonio Saab Chedraui

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

C.C.# 0900717943

*[Signature]*  
EL NOTARIO



SE OTOR-

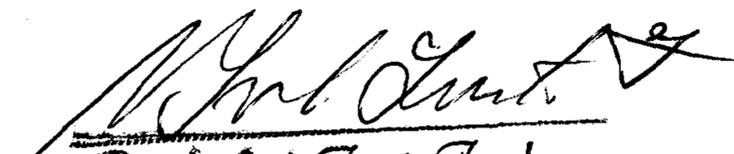
GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EL JAZMIN C. A. REALIZA SOBRE LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) E INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA., DISOLUCION ANTICIPADA DE ESTAS, Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AQUELLA.- QUE ANTECEDE.- QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO.- EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCIÓN QUE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EL JAZMIN C. A. REALIZA SOBRE LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) E INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA., DISOLUCION ANTICIPADA DE ESTAS, Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AQUELLA DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CERO DOS - G - IJ - CERO CERO CERO CUATRO SIETE CUATRO NUEVE DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, POR LA QUE SE APROBO LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION QUE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EL JAZMIN C. A. REALIZA SOBRE LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. (JAMARCA) E INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA., DISOLUCION ANTICIPADA DE ESTAS, Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AQUELLA.- GUAYAQUIL, DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DOS.-



  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



0000 18

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Atículo Cuarto, de la Resolución No.02-G-IJ0004749, de fecha cuatro de Julio del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañía en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la disolución anticipada de las compañías INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A. ( JAMARCA ) e INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA., fusión que por absorción hace INMOBILIARIA EL JAZMIN C.A. aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía en referencia.- Guayaquil, Julio 16 del 2.002.-



**Ab. Piero Aycart Vincenzini**  
Notario Trigesimo del Cantón  
Guayaquil, Encargado de la  
Notaria Septima

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

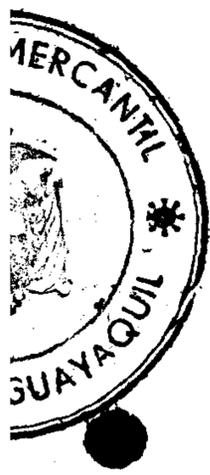


Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

0000 19



**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°02-G-IJ-0004749, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL,(E), el 4 de Julio del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **DISOLUCION ANTICIPADA Y CANCELACION DE INSCRIPCION** de las compañías INMOBILIARIA JAZMIN DEL MAR S.A.(JAMARCA); e INMOBILIARIA EL GRAN CHAPARRAL C. LTDA. **FUSION QUE por ABSORCION** hace la compañía INMOBILIARIA EL JAZMIN C.A. de dichas compañías; **Aumento de Capital Suscrito; y Reforma de Estatutos**, de fojas 109.504 a 109.539, Número **16.718** del Registro Mercantil y anotado bajo el número 25.571 del Repertorio.-**

**2.- Certifico: Que con fecha de hoy , se ha archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron cinco anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron cuatro anotaciones de la FUSION POR ABSORCION, que hace INMOBILIARIA EL JAZMIN C.A. de dichas compañías al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Agosto del dos mil dos.-**

*[Handwritten Signature]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN No. 23312  
 LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO  
 AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
 COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
 DEPURADOR : MARIANELLA ALVARADO  
 ANOTACION: MARGARITA CASTRO  
 RAZON : MARGARITA CASTRO  
 REVISADO POR : *[Handwritten Signature]*